

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

RECTIFICACION.

Por equivocacion involuntaria cometida en el anuncio de subasta para las obras de reparacion del puente de Muriel, inserto en el *Boletin oficial* núm. 45, correspondiente al dia 13 de presente mes, figura la cantidad de 1.875 pesetas 94 céntimos, debiendo ser la de 1.865 pesetas 94 céntimos; cuya cantidad es verdaderamente á la que asciende el presupuesto facultativo que ha de servir de tipo.

Lo que se anuncia oportunamente para conocimiento de los que gusten tomar parte en la subasta que al efecto ha de verificarse el dia 10 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, segun se tiene anunciado.

Guadalajara 25 de Octubre de 1880.—El Vicepresidente, Atienza.—P. D. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

COMISION ESPECIAL DE ESTADÍSTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Repetidas veces se ha dirigido esta Comision especial á las Juntas municipales de Amillaramientos de la provincia, exhortándolas á que den cumplimiento á lo dispuesto en la orden-circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 25 de Mayo del corriente año, inserta en el *Boletin oficial* núm. 147 de 7 de Junio próximo pasado.

Pocas son las Juntas que, á pesar de las circulares dirigidas, han remitido los documentos prevenidos y en la forma que determina la prevencion primera de la citada circular, dando con su morosidad lugar á que sufra dilaciones incalificables el servicio de formacion de las cartillas evaluatorias, que con tanta eficacia recomienda la expresada Direccion general.

Esta Comision especial no puede, sin contraer una grave responsabilidad, tolerar por más tiempo la falta de cumplimiento á lo dispuesto, por lo que ha acordado dirigirse nuevamente á las Juntas municipales morosas, previniéndolas que si en todo lo que resta del corriente mes no han remitido á la misma, para darlas el curso correspondiente, y por triplicado, la propuesta de tipos medios, cuenta de productos y gastos y la memoria que determina el art. 123 del Reglamento de Amillaramientos de 10 de Diciembre de 1878, acudirá al Sr. Gobernador de la provincia para que imponga á los morosos los correctivos que marcan el art. 202 y siguientes del citado Reglamento, que se harán efectivas, si necesario fuera, por la vía de apremio, á la cual no creo darán lugar, correspondiendo así á las deferencias que con todas ha tenido esta dependencia.

Guadalajara 21 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Comision de Estadística, Rafael Lopez Ribera.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º.—Montes.—Bellota.—Aprovechamientos.

ESTADO NÚM. 1.

Estado expresivo de la cantidad y valor del fruto de bellota de encina y roble existente en los montes públicos incluidos en el Catálogo en el año forestal de 1880 á 1881.

PARTIDOS JUDICIALES.	Número del Monte en el Catálogo.	PUEBLOS á quienes pertenecen.	NOMBRE DEL MONTE en el que ha de efectuarse el aprovechamiento.	Cantidad en Fanegas.		Cantidad en Hectólitros.		TASACION.	
				Encina.	Roble.	Encina.	Roble.	Pesetas.	Cénts.
Atienza.....	2. I	Alcolea de las Peñas.....	Dehesa boyal.....	5	»	2 77	»	13	»
Idem.....	11	Santamera.....	Dehesa y hoya de la Parra.....	8	»	4 44	»	44	»
Idem.....	14. IV	Cercadillo.....	Sierra.....	11	»	6	»	60	50
Idem.....	18	Hijos.....	Monte robleal.....	18	»	10	»	99	»
Idem.....	21	Medranda.....	Dehesa boyal.....	»	30	»	16 71	75	»
Idem.....	27	Sienes.....	Valdehuzmendo y Torrellana.....	27	»	15	»	148	50
Cifuentes.....	67	Alaminos.....	Dehesa.....	»	7	»	3 85	15	75
Idem.....	73	Cogollor.....	Dehesa boyal.....	»	8	»	4 08	18	»
Idem.....	74	Idem.....	Valhondo.....	»	7	»	3 85	15	75
Idem.....	84	Renales.....	Dehesa de los Hoyos.....	»	12	»	6 66	27	»
Idem.....	85	Idem.....	Lastrilla y Enebrales.....	»	18	»	9 88	40	50
Cogolludo.....	285	Aleas.....	Dehesa carrascal y Mata.....	12	6	6 66	3 33	46	50
Idem.....	297	Mierla (La).....	Dehesa y monte hueco.....	8	»	4 44	»	22	»
Idem.....	298	Puebla de Valles.....	Arroturas y otros.....	»	12	»	6 66	27	»
Idem.....	299	Idem.....	Dehesa boyal.....	»	4	»	2 22	9	»
Idem.....	300	Retiendas.....	Vallencina y Robiedo.....	6	5	3 33	2 85	27	75
Idem.....	303	Torrebeña.....	Dehesa boyal.....	16	»	8 88	»	44	»
Idem.....	305	Valdeñuño Fernandez.....	Dehesa.....	10	3	5 57	1 66	34	25
Molina.....	169	Olmeda de Cobeta.....	Dehesa boyal.....	52	82	28 86	45 50	402	»
Idem.....	191	Pedregal.....	Dehesa de la Retuerta.....	20	»	11	»	50	»
Idem.....	196	Poveda de la Sierra.....	Dehesa boyal.....	»	115	»	63 83	316	25
Idem.....	219	Tierzo.....	Dehesa boyal del Privilegio.....	20	»	11	»	50	»
Idem.....	223	Otilla.....	Dehesa.....	»	24	»	13 32	48	»
Idem.....	271	Huérmezes.....	Dehesa del Pozon y otros.....	10	10	5 57	5 57	55	»
Idem.....	275	Navalpotro.....	Dehesa de la Poveda.....	»	6	»	3 33	13	50
Idem.....	278	Pinilla de Jadraque.....	Dehesa boyal.....	120	40	66 84	22 28	460	»
Idem.....	279	Pozancos.....	Peña del Gato.....	27	»	15	»	148	50

Guadalajara 18 de Octubre de 1880.

El Gobernador.
Manuel Stárico.

ESTADO NÚM. 2.

Estado comprensivo de la cantidad y valor del fruto de bellota de roble y encina existente en los montes públicos no incluidos en el Catálogo en el año forestal de 1880 á 1881.

PARTIDOS JUDICIALES.	PUEBLOS á quienes pertenece.	NOMBRE DEL MONTE en el que ha de efectuarse el aprovechamiento.	Cantidad en fanegas.		Equivalencia en hectóls.		TASACION.	
			Encina.	Roble.	Encina.	Roble.	Pesetas.	Cénts.
Atienza	Congostrina	Carrascal	45	»	24	55	»	135
Idem	La Nava de Jadraque	Dehesa	3	6	1	66	3	21
Idem	Zarzuela de Jadraque	Dehesa de los Rubiales	15	»	8	32	»	45
Cifuentes	Azañon	Dehesa Balastro	30	»	16	60	»	75
Cogolludo	Alpedrete de la Sierra	Dehesa	3	»	1	66	»	8
Idem	Jócar	Dehesa de la Hoz	7	»	3	88	»	19
Idem	Muriel	Dehesa boyal	12	»	6	66	»	33
Idem	Retiendas	Dehesa	10	»	5	57	»	110
Idem	Valdesotos	Dehesa la Mata	15	»	8	32	»	41
Molina	Algar	Chaparral	160	»	89	»	»	320
Idem	Idem	Dehesa boyal, los Barrancos y el Ardal	120	»	67	»	»	240
Idem	Baños	Dehesa boyal	43	»	23	87	»	139
Idem	Mochales	Tarjado y Cabezas	240	»	133	30	»	480
Idem	Idem	Dehesa de Valderremondo	70	»	39	»	»	140
Idem	Torrecastrada de Molina	Dehesa boyal	22	»	12	21	»	55
Idem	Torronteras	Alto de la Cabeza	50	10	27	75	5	160
Sacedon	Cendejas de la Torre	Tejadal y Barranco de Patas	20	20	11	10	11	110
Sigüenza	Santiuste	Dehesa boyal	20	30	11	10	16	135

Guadalajara 18 de Octubre de 1880.

El Gobernador.
Manuel Stárlico.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

El Sr. Delegado del Banco de España, para el servicio de la recaudacion de contribuciones, me remite el siguiente anuncio cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869.

«Delegacion del Banco de España.—El próximo dia 1.º de Noviembre dará principio la cobranza en los pueblos de esta provincia de las cuotas de contribuciones correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico 1880-1881 por Territorial é Industrial, empréstito y atrasos por todos conceptos, insertándose á continuacion la relacion del personal encargado de la recaudacion de las citadas cuotas, así como los dias en que deberá tener lugar en cada localidad, para que por ningun contribuyente se alegue de ignorancia; pareciéndome oportuno hacer presente á éstos, que por motivo alguno deben dejar de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, á fin de evitarse desagradables consecuencias, pues el recibo de talon es el único documento que justifica su solvencia en cuanto á contribuciones.

Guadalajara 20 de Octubre de 1880.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Grupos..	Nombre de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Dias en que estará abierta la recaudacion en cada localidad.
<i>Distrito de Cifuentes.</i>			
1.º	D. Cándido Pardo.....	Cifuentes	2 al 6 Nov.
		Val de San García...	7.
		Masegoso.....	8.
		Valderrebollo	9.
		Barriopedro.....	10 y 11.
		Solanillos del Extremo.....	12 y 13.
2.º	D. Domingo Arroyo.....	Gárgoles de Abajo...	14 y 15.
		Gárgoles de Arriba..	16.
		San Andrés del Rey..	2.
		Olivar	3 y 4.
		Duron.....	5 y 6.
		Budia.....	7, 8 y 9.
3.º	D. José de Paz.....	Valdelagua	10.
		Gualda.....	11 y 12.
		Henche.....	13.
		Alique.....	2 y 3.
		Pareja.....	4, 5 y 6.
		Chillaron del Rey....	7 y 8.
4.º	D. Manuel Maldonado	Mantiel.....	9 y 10.
		Cereceda.....	11.
		Puerta.....	12.
		Viana de Mondejar..	13.
		Navalpotro.....	2.
		Renales.....	3.
5.º	D. Gregorio Murciano..	Torre Cuadrada.....	4.
		Sotillo	5.
		Inviernas.....	6.
		Yela.....	9.
		Hontanares.....	10.
		Almadrones.....	11 y 12.
6.º	D. Emilio Moreno Sanz...	Alaminos.....	13.
		Cogollor.....	14.
		Almadrón.....	2.
		Almadrones.....	3.
		Almadrón.....	4.
		Almadrón.....	5.
7.º	El agente del partido in- rinamente.	Almadrón.....	6.
		Almadrón.....	7.
		Almadrón.....	8.
		Almadrón.....	9.
		Almadrón.....	10.
		Almadrón.....	11.
8.º	D. Juan Antonio Blanco..	Almadrón.....	12.
		Almadrón.....	13.
		Almadrón.....	14.
		Almadrón.....	2 y 3.
		Almadrón.....	4.
		Almadrón.....	5.

5.º	D. Gregorio Murciano..	Trillo.....	2 y 3.
		Sotoca.....	4.
		Ruguilla.....	5 y 6.
		Huetos.....	8.
		Carrascosa de Tajo..	9 y 10.
		Ocentejo.....	11.
6.º	D. Emilio Moreno Sanz...	Canales del Ducado..	12.
		Sacecorbo.....	13 y 14.
		Canredondo.....	15 y 16.
		Torre Cuadrada.....	17.
		Esplegares.....	2.
		Huertahernando.....	3.
7.º	El agente del partido in- rinamente.	Rivaredonda.....	4.
		Saelices.....	5.
		Riva de Saelices.....	6.
		Villarejo de Medina..	7.
		Padilla del Ducado...	8.
		Hortezuela de Ocen.	9.
8.º	D. Juan Antonio Blanco..	Sotodosos.....	10.
		Abanades.....	11.
		Valtablado del Rio...	2.
		Armallones	3.
		Huertapelayo	4.
		Zaorejas.....	5 y 6.
9.º	D. José Oli- vera.....	Villanueva de Alco- rón.....	7 y 8.
		Recuenco.....	9 y 10.
		Arbeteta.....	11 y 12.
		Morillejo.....	13.
		Azañon.....	14.
		Hontanillas	2 y 3.
10.º	D. Miguel García....	Torrónteras.....	4.
		Villaexcusa.....	5.
		Escamilla.....	6 y 7.
		Salmeron	8, 9 y 10.
		Castilforte.....	11 y 12.
		Peralveche.....	13 y 14.

Distrito de Cogolludo.

1.º	D. José Oli- vera.....	Membrillera.....	2 y 3.
		San Andrés.....	4.
		Veguillas.....	5.
		Monasterio.....	6.
		Jócar.....	7.
		Arbancon.....	8 y 9.
2.º	D. Miguel García....	Cogolludo.....	10, 11 y 12.
		Robledo.....	2.
		Bødera.....	3.
		Rebollosa	4.
		Angon.....	5.
		Pálmaces.....	6.
3.º	D. Antonino Samper...	Congostrina.....	7.
		Zarzuela.....	8.
		Villares.....	9.
		Hiendelaencina	10, 11 y 12.
		Carrascosa.....	2.
		Espinosa.....	3.
4.º	D. Antonino Samper...	Fuencemillan.....	4.
		Montarron.....	5 y 6.
		Cerezo.....	7.
		Beleña.....	8.
		Aleas.....	9.
		Terrebeleña.....	10 y 11.

	Torremocha.....	2.
	Negredo.....	3.
4.º D. Mariano	Cendejas de la Torre.	4 y 5.
Arranz....	Cendejas del Medio..	6 y 7.
	Pinilla.....	8.
	Medranda.....	9.
	Toba (La).....	10 y 11.
	Alcorlo.....	12.
	Villanueva de Arge-	
	cilla.....	2.
5.º D. Francisco	Argecilla.....	3, 4 y 5.
Alcalde....	Bujalaro.....	6.
	Jirueque.....	7.
	Castilblanco.....	8.
	Jadraque.....	9 al 12.
	Campisábalos.....	2 y 3.
	Villacadima.....	4.
6.º D. Jacinto	Cantalojas.....	5 y 6.
Utande....	Galve.....	7 y 8.
	Huerce (La).....	9.
	Valverde.....	10.
	Condemios de Arriba.	11.
	Condemios de Abajo.	12.
	Robredarcas.....	2.
	Arroyo de Fraguas...	3.
	Semillas.....	4.
7.º D. Canuto	Palancares.....	5.
Cuevas....	Nava de Jadraque...	6.
	Ordial.....	7.
	Bustares.....	8.
	Aldeanueva.....	9.
	Gascuña.....	10.
	Majaelrayo.....	5 y 6.
	Peñalva.....	7.
	Bocigano.....	8.
8.º El Agente del	Cardoso.....	9.
partido ó per-	Colmenar de la Sierra	10.
sona que se	Campillo de Ranas...	11 y 12.
designa....	Vado.....	13.
	Almiruete.....	14.
	Tamajon.....	15, 16 y 17.
	Muriel.....	18.
	Mierla.....	2.
	Puebla de Valles....	3 y 4.
9.º D. Eustaquio	Valdepeñas.....	5, 6 y 7.
Prieto.....	Alpedrete.....	8 y 9.
	Tortuero.....	10 y 11.
	Valdesotos.....	12.
	Retiendas.....	13.
	<i>Distrito de Guadalajara.</i>	
D. Eduardo Mo-	Guadalajara.....	2 al 10.
reno.....	Quer.....	2 y 3.
	Villanueva de la Torre	4.
1.º D. Nicanor	Azuqueca.....	5, 6 y 7.
Pardo.....	Alovera.....	8 y 9.
	Cabanillas.....	12, 13 y 14.
	Marchamalo.....	15, 16 y 17.
	Torrejon del Rey....	2 y 3.
	Valdeaveruelo.....	4 y 5.
2.º D. Félix Do-	Casar de Talamanca..	6 y 7.
rado.....	Galápagos.....	8.
	Yunquera.....	10, 11 y 12.
	Fontanar.....	13.
	Usanos.....	14 y 15.

	Pioz.....	2 y 3.
	Pozo de Guadalajara.	4 y 5.
3.º D. Mariano	Valdarachas.....	6 y 7.
Moya.....	Yebes.....	8, 9 y 10.
	Chiloeches.....	13 al 17.
	Horche.....	18 al 25.
	Aldeanueva de Gua-	
	dalajara.....	2 y 3.
	Valdegrudas.....	4.
4.º D. Juan Fer-	Torija.....	5, 6 y 7.
nandez.....	Tórtola.....	8 y 9.
	Lupiana.....	10, y 11.
	Centenera.....	13 y 14.
	Valdenoches.....	15 y 16.
	Iriepal.....	17 y 18.
	Taracena.....	19 y 20.
	Romancos.....	2 y 3.
	Yélamos de Arriba...	4 y 5.
5.º D. Felipe Ga	Yélamos de Abajo...	6 y 7.
rijo de la Peña.	Irueste.....	8 y 9.
	Valfermoso de Tajuña	11 y 12.
	Balconete.....	13 y 14.
	Tomellosa.....	15 y 16.
	Brihuega.....	2 al 10.
6.º Don Angel	Villaviciosa.....	11.
Castelbon ...	Olmeda del Extremo.	12.
	Castilmimbres.....	13 y 14.
	Pajares.....	15 y 16.
	Trijueque.....	2, 3 y 4.
	Fuentes.....	5.
7.º D. Miguel	Valdesaz.....	6 y 7.
Gonzalez....	Caspueñas.....	8 y 9.
	Atanzon.....	10 y 11.
	Valdeavellano.....	12 y 13.
	Archilla.....	14.
	Valdearenas.....	2 y 3.
	Mudux.....	4 y 5.
	Padilla de Hita.....	6.
8.º D. Mamerto	Casas de San Galindo.	7 y 8.
Aparicio....	Utande.....	9 y 10.
	Valfermoso de las	
	Monjas.....	11 y 12.
	Gajanejos.....	13 y 14.
	Ledanca.....	15, 16 y 17.
	Miralrio.....	18, 19 y 20.
	Ciruelas.....	2, 3 y 4.
	Cañizar.....	5, 6 y 7.
	Rebollosa de Hita....	8 y 9.
9.º D. Camilo de	Torre del Vulgo....	10 y 11.
Agustin...	Heras.....	12 y 13.
	Taragudo.....	14.
	Alarilla.....	15, 16 y 17.
	Valdeancheta.....	18 y 19.
	Corpernal.....	20.
	Hita.....	21, 22 y 23.
	Valdenuño Fernandez.	2.
	Mesones.....	3.
10 D. Máximo	Uceda.....	4 y 5.
Calderero .	Cubillo.....	6 y 7.
	Casa de Uceda.....	8 y 9.
	Villaseca de Uceda...	11.
	Viñuelas.....	12 y 13.
	Fuentalahiguera....	14 y 15.
	Puebla de Beleña....	2.
	Matarrubia.....	3.
11 D. Anselmo	Malaguilla.....	4.
Atance....	Robledillo.....	5 y 6.
	Málaga.....	9 y 10.
	Mohernando.....	11 y 12.
	Humanes.....	13, 14 y 15.

Distrito de Molina.

	Canales de Molina	2.
	Herrería	3.
	Rillo	4.
1.º D. Ildefonso	Corduente	5.
Aguilar...	Terraza	6.
	Castilnuevo	7.
	Anchuela del Pedregal	8.
	Molina	9 al 16 inc.
	Castellar	2.
	Morenilla	3.
	Hombrados	4.
2.º D. José Mo-	Pobo	5 y 6.
reno.....	Setiles	7, 8 y 9.
	Tordellego	10.
	Anquela de la Seca	11.
	Pradosredondos	12 y 13.
	Adoves	2.
	Tordesilos	3.
	Motos	4.
3.º D. Francisco	Alustante	5, 6 y 7.
Martinez	Orea	8.
Acero.....	Checa	9, 10 y 11.
	Chequilla	12.
	Alcoroches	13.
	Piqueras	14.
	Ablanque	2.
	Olmeda de Cobeta	3.
4.º D. Pablo Gar-	Villar de Cobeta	4.
cia.....	Cobeta	5.
	Torremocha del Pinar	6.
	Aragoncillo	7.
	Taravilla	2.
	Peñalen	3.
	Poveda de la Sierra	4.
5.º D. Benito Be-	Peralejos	5 y 6.
navides...	Megina	7.
	Traid	8.
	Pinilla de Molina	9.
	Terzaga	10.
	Baños	2.
	Lebranon	3 y 4.
6.º D. Félix	Valhermoso	5.
Sanz.....	Tierzo	6.
	Torremochuela	7.
	Torre cuadrada	8.
	Fuentelsaz	2.
	Milmarcos	3 y 4.
	Algar	5.
	Vilhel de Mesa	6.
	Mochales	7.
7.º D. Narciso	Amayas	8.
Sanz.....	Labros	9.
	Hinojosa	10.
	Anchuela del Campo	11.
	Establés	12.
	Concha	13.
	Cubillejo del Sitio	2.
	Cubillejo de la Sierra	3.
	Campillo de Dueñas	4.
	Yunta (La)	5 y 6.
	Embid	7.
8.º D. Lázaro	Tortuera	8 y 9.
Ibañez ...	Tartanedo	10.
	Torrubia	11.
	Pardos	12.
	Rueda	13.
	Cillas	14.

	Luzon	2 y 3.
	Maranchon	4, 5 y 6.
	Codes	7.
9.º D. Benito	Balbacil	8.
Abad Gime-	Clares	9.
no.....	Turmiel	10.
	Mazarete	11.
	Anquela del Ducado	12.
	Selas	13.

Distrito de Pastrana.

	Yebra	2, 3 y 4.
1.º D. Casimiro	Escopete	5.
Rodriguez	Hueva	6.
	Valdeconcha	9.
	Pastrana	10 al 14.
	Illana	2 al 5.
2.º D. Eduardo	Albalate	6, 7 y 8.
de la Carre-	Almonacid	9, 10 y 11.
ra.....	Zorita	12.
	Sayaton	13 y 14.
	Alocen	2 y 3.
3.º D. Fermin	Berninches	4 y 5.
Sainz.....	Alóndiga	6, 7 y 8.
	Fuentelaencina	9, 10 y 11.
	Auñon	12, 13 y 14.
	Armuña	2 y 3.
4.º D. Juan Gar-	Romanones	4 y 5.
cia Carmo-	Fuentelviejo	6 y 7.
na.....	Peñalver	9 y 10.
	Moratilla	11 y 12.
	Tendilla	13, 14 y 15.
	Fuentenovilla	2 y 3.
5.º D. Juan Fer-	Loranca	4, 5 y 6.
nandez Mo-	Aranzueque	7 y 8.
ranchel....	Hontova	10 y 11.
	Reñera	12 y 13.
	Escariche	14 y 15.
6.º D. José Are-	Millana	2, 3 y 4.
nas.....	Casasana	5 y 6.
	Sacedon	7, 8 y 9.
7.º D. Valentin	Poyos	2 y 3.
Sanchez ..	Córcoles	5, 6 y 7.
	Alcocer	8, al 11.
	Almoguera	2, 3 y 4.
	Albares	5, 6 y 7.
8.º D. Vicente	Mazuecos	8 y 9.
Arenas ...	Drieves	10 y 11.
	El Pozo Almoguera	12.
	Mondejar	13 al 16.

Distrito de Sigüenza.

	Bujarrabal	2.
	Guijosa	3.
	Moratilla da Henares	4.
1.º Don Miguel	Palazuelos	5.
Perez.....	Alcuneza	6 y 7.
	Pelegrina	8.
	Sigüenza	10 al 18.
	Madrigal	2 y 3.
	Cincovillas	4.
2.º Don Pablo	Miñosa	5.
Arias.....	Alpedroches	6 y 7.
	Prádena	8.
	Atienza	9 al 15.

	Cercadillo.....	3.
	Alcolea de las Peñas..	4.
	Tordelrábano.....	5.
3.º Don Frutos Fernandez..	Paredes.....	6 y 7.
	Valdelcubo.....	10.
	Sienes.....	11.
	Riva de Santiuste....	12 y 13.
	Romanillos de Atienza	2 y 3.
	Bañuelos.....	4 y 5.
4.º D. Juan Ca- bellos.....	Miedes.....	6, 7 y 8.
	Hijos.....	9.
	Ujados.....	10.
	Somolinos.....	11.
	Albendiego.....	12 y 13.
	Horna.....	2 y 3.
	Olmedillas.....	4.
	Alboreca.....	5.
5.º D. Joaquin Ramo.....	Imon.....	7 y 8.
	Villacorza.....	9 y 10.
	Torrevaldealmenbras	11 y 12.
	Riosalido.....	13 y 14.
	Villaseca de Henares.	2 y 3.
	Castejon de Henares.	4 y 5.
	Mandayona.....	6 y 7.
	Mirabueno.....	9.
6.º D. Bartolo- mé Villaverde	Algora.....	10 y 11.
	Torremocha del Cam- po.....	13.
	Laranueva.....	14.
	Fuensaviñan.....	15.
	Torresaviñan.....	16.
	Tortonda.....	2.
	Cortes.....	3.
	Luzaga.....	4 y 5.
7.º D. Marcelino Ibañez.....	Villaverde del Ducado	6.
	Sauca.....	7 y 8.
	Anguita.....	11, 12 y 13.
	Aguilar de Anguita..	14.
	Garbajosa.....	15.
	Alcolea del Pinar....	16.
	Santiuste.....	2.
	Atance.....	3.
	Huermeces.....	4.
8.º Don Buena- ventura García	Viana de Jadraque... 5.	
	Baidés.....	6.
	Riofrio.....	9 y 10.
	Olmeda de Jadraque..	11 y 12.
	Carapias.....	13.
	Pozancos.....	14 y 15.

Lo que he dispuesto hacer público por el presente periódico oficial, para conocimiento general de los contribuyentes; y prevengo á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que, puestos de acuerdo con el citado personal, cuiden de designar previamente el local donde tendrá efecto la cobranza en los días que quedan señalados, y presten á los Recaudadores su eficaz auxilio para impulsar dicha recaudación.

Guadalajara 22 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Juan Francisco Sanz.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegación de la provincia por contribuciones.

El Excmo. Sr. Gobernador del Banco, en decreto de 22 de los corrientes, se ha servido reformar la plantilla del personal de esta oficina, suprimiendo

en consecuencia, la plaza de escribiente con 1.000 pesetas de sueldo, á que se refería mi convocatoria del día 20, la cual queda sin efecto.

Lo que he dispuesto hacer público, á los fines consiguientes.

Guadalajara 25 de Octubre de 1880.—Emilio Sigüenza.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

BATALLON DEPÓSITO DE SIGÜENZA, NÚM. 9.

D. Basilio Briega Muñoz, Comandante graduado, Teniente y Fiscal del Batallon Depósito de Sigüenza, núm. 9.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el recluta de este Batallon, Pedro Mencía Romero, por el delito de haberse ausentado del pueblo de su residencia sin permiso del Jefe de su Batallon, y no haberse presentado á la revista anual que está mandado por la superioridad, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de diez días, comparezca en esta ciudad, y se presente al primer Jefe de este Batallon, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Sigüenza á 18 de Octubre de 1880.—Basilio Briega.

JUZGADO MUNICIPAL

de Alcocer.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por traslación á otro punto del que la desempeñaba; su dotación consiste en los derechos arancelarios.

Los solicitantes podrán obtenerla á los quince días de como aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, acompañando á la misma los documentos que expresa el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Alcocer 13 de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Víctor Ballesteros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Anguita.

Por Francisco Aguilar, vecino de este pueblo, se me ha dado conocimiento que el miércoles último, 13 del actual, desapareció de la calle del Humilladero, de la ciudad de Sigüenza, donde la tenía atada, una pollina de su propiedad y de la señas que á continuación se expresan, y que por más diligencias que ha practicado en su busca, no ha podido averiguar su paradero.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den la mayor publicidad á este anuncio, y si por caso fuese habida en alguno de sus respectivos términos municipales, lo participen á mi autoridad, para yo hacerlo á su dueño,

á fin de que pase á recogerla, previas las formalidades debidas.

Anguita 17 de Octubre de 1880.—El Regidor primero, Clemente García.

Señas de la pollina.

Pelo rucio oscuro, de cuatro años de edad, alzada regular y un poco arenosa, herrada de las manos, con aparejo redondo y sin cabezada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villar de Cobeta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate de los pastos de los montes de estos propios, para 400 cabezas lanares y 45 de cabrío, se anuncia la segunda subasta para el dia 30 de Octubre á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvieron en la primera.

Villar de Cobeta 13 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Toribio Cortijo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Copernal.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de estos propios, titulada del Retamar, celebrada el 17 del actual, se anuncia la segunda para el dia 30 del corriente á las diez de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones del plan forestal.

Copernal 18 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Ramon de Lúcas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maranchon.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se procede á la subasta de una madera depositada en esta Alcaldia por la Guardia civil del puesto de esta villa.

El acto tendrá lugar el dia 16 de Noviembre próximo á las once de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 2 pesetas 50 céntimos.

Maranchon 15 de Octubre de 1880.—El Alcalde accidental, Ciriaco Bueno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fuentes.

No habiendo tenido efecto alguno por falta de licitadores el acto de remate de los pastos del monte de estos propios nominado Cuesta de Santa Maria que tuvo lugar el dia 10 del actual, hora de las doce de su mañana, se señala el segundo remate que tendrá lugar el dia 20 de Noviembre hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo lo estipulado en el plan general y pliego de condiciones facultativas.

Fuentes 14 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Julian Arroyo.—El Secretario, Felipe Manzano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viana de Mondejar.

Habiéndose presentado á esta Alcaldia, Carlos Cucharero Cano, vecino de esta villa, manifestando que la noche del 16 del corriente, se le extraviaron dos mulas de su propiedad que tenia pastando en la Pampanera de este término, cuyas señas de las mulas se expresan á continuacion; y como á pesar de las diligencias practicadas, no haya averiguado

su paradero, ruego á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, que en caso de ser halladas, se sirvan ponerlo en conocimiento de mi autoridad.

Viana de Mondejar 18 de Octubre de 1880.—Aquilino Hernandez.

Señas de las mulas.

Una de 18 años de edad, pelo parlo, alzada seis cuartas y cuatro dedos, herrada de la mano derecha, mohina, cortada un poco la percha y picada con la reja en la pala izquierda.

Otra cerril, de 18 meses de edad, alzada cinco cuartas y media poco más ó ménos, pelo negro, roma y los ojos resaltados.

JUZGADO MUNICIPAL
de Valdearenas.

No habiendo tenido efecto el remate de los pastos del monte Umbría, de estos propios, por falta de licitadores, concedido en el plan forestal para 30 cabezas mayores y 200 lanares, bajo el tipo de tasacion, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa el dia 10 de Octubre del corriente del á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y antes en esta Secretaria, para el que guste enterarse.

Valdearenas 15 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Juan Z. Tejero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alocen.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 850 pesetas por igualas voluntarias entre los vecinos, y 50 fanegas de trigo cobradas por el facultativo en las eras, y 10 reales por cada parto y casa de balde.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de veinte dias, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Alocen 22 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Ramon Pastor.—P. S. M.—Gabriel Corral.

PARTE NO OFICIAL.

TALLER DE ENCUADERNACION
DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Este Establecimiento se encarga de la confeccion de toda clase de encuadernaciones con el mayor esmero y prontitud, tanto en taflete, terciopelo y tela, como en pasta, holandesa, bradel, rústica, libros para el comercio y oficinas, carteras de pergamino ó papel y carteras para el dibujo, á los precios más económicos que se conocen en esta clase de trabajos.

CASA DE EXPOSITOS, PISO BAJO.

INTERESANTE.

En la droguería y almacen de papel de Eduardo Pacios, se expende sulfato de cobre para la siembra del trigo.

BARDALES, 4, GUADALAJARA.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.